

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id.... 4'90 >

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 >  
 Por tres id.... 6 >  
 Número suelto. 0'25 >



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 10 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la vigente ley Electoral.

**Distrito electoral de Miranda de Ebro.**

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Villanueva del Conde.</i>	
D. José María Alfaro.....	34
D. Baltasar de la Macorra....	17
<i>Santa Gadea del Cid.</i>	
D. José María Alfaro.....	105
D. Baltasar de la Macorra....	9
<i>Bugedo.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	18
D. José María Alfaro.....	17
<i>Bozón.</i>	
D. José María Alfaro.....	42
D. Baltasar de la Macorra....	24
<i>La Puebla de Arganzón.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	60
D. José María Alfaro.....	59
<i>Añastro.</i>	
D. José María Alfaro.....	26
D. Baltasar de la Macorra....	25
<i>Ayuelas.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	38
D. José María Alfaro.....	10
<i>Altable.</i>	
D. José María Alfaro.....	15
D. Baltasar de la Macorra....	5
<i>Ameyugo.</i>	
D. José María Alfaro.....	29
D. Baltasar de la Macorra....	10
<i>Pancorvo.—Sección de Santiago.</i>	
D. José María Alfaro.....	65
D. Baltasar de la Macorra....	54
<i>Idem.—Sección de San Nicolás.</i>	
D. José María Alfaro.....	67
D. Baltasar de la Macorra....	42

<i>Valluércanes.</i>	
D. José María Alfaro.....	96
D. Baltasar de la Macorra....	5
<i>Miraveche.</i>	
D. José María Alfaro.....	84
D. Baltasar de la Macorra....	33
<i>Santa María Ribarredonda.</i>	
D. José María Alfaro.....	80
D. Baltasar de la Macorra....	30
<i>Encío.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	21
D. José María Alfaro.....	19
<i>Orón.</i>	
D. José María Alfaro.....	38
D. Baltasar de la Macorra....	12
<i>Miranda de Ebro.—Primera Sección de Aquende.</i>	
D. José María Alfaro.....	157
D. Baltasar de la Macorra....	44
<i>Idem.—Segunda Sección de Aquende.</i>	
D. José María Alfaro.....	143
D. Baltasar de la Macorra....	82
<i>Idem.—Primera Sección de la Escuela de niños de Allende.</i>	
D. José María Alfaro.....	68
D. Baltasar de la Macorra....	65
<i>Idem.—Segunda sección de la Escuela de niñas de Allende.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	39
D. José María Alfaro.....	35
<i>Quintanilla San Garcia.</i>	
D. José María Alfaro.....	90
D. Baltasar de la Macorra....	49
<i>Quintanalaranco.</i>	
D. José María Alfaro.....	80
D. Baltasar de la Macorra....	59
<i>Barcina de los Montes.</i>	
D. José María Alfaro.....	103
D. Baltasar de la Macorra....	8
<i>Cascajares de Bureba.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	28
D. José María Alfaro.....	23
<i>Cubo de Bureba.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	56
D. José María Alfaro.....	53
<i>Belorado.—Primer distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	250
D. José María Alfaro.....	1
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	257

<i>Busto de Bureba.</i>	
D. José María Alfaro.....	70
D. Baltasar de la Macorra....	59
<i>Castil de Carrias.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	20
D. José María Alfaro.....	13
<i>Navas de Bureba.</i>	
D. José María Alfaro.....	36
<i>La Parte de Bureba.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	42
D. José María Alfaro.....	19
<i>Ibrillos.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	23
D. José María Alfaro.....	14
<i>Carrias.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	32
D. José María Alfaro.....	23
<i>Redecilla del Campo.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	80
D. José María Alfaro.....	10
<i>Vitoria de Rioja.</i>	
D. José María Alfaro.....	39
D. Baltasar de la Macorra....	6
<i>Castildelgado.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	20
D. José María Alfaro.....	12
<i>Cerezo de Riotirón.—Primer distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	92
D. José María Alfaro.....	81
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	90
D. José María Alfaro.....	62
<i>Frias.—Primer distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	68
D. José María Alfaro.....	40
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	87
D. José María Alfaro.....	28
<i>Fresno de Riotirón.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	70
D. José María Alfaro.....	23
<i>Fresneña.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	44
D. José María Alfaro.....	29
<i>Junta de Villalba de Losa.—Primera sección.</i>	
D. José María Alfaro.....	44
D. Baltasar de la Macorra....	34
<i>Idem.—Segunda Sección.</i>	
D. José María Alfaro.....	45
D. Baltasar de la Macorra....	43
<i>Redecilla del Camino.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	43
D. José María Alfaro.....	42

<i>Basconiana.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	41
D. José María Alfaro.....	6
<i>Condado de Treviño.—Sección de Treviño.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	174
D. José María Alfaro.....	157
<i>Idem.—Sección de Albaina.</i>	
D. José María Alfaro.....	175
D. Baltasar de la Macorra....	100
<i>Cillaperlata.</i>	
D. José María Alfaro.....	33
D. Baltasar de la Macorra....	24
<i>Junta de Oteo.—Sección del distrito de Oteo.</i>	
D. José María Alfaro.....	150
D. Baltasar de la Macorra....	85
<i>Idem.—Sección de Quincoces de Yuso.</i>	
D. José María Alfaro.....	125
D. Baltasar de la Macorra....	26
<i>Valle de Tobalina.—Sección de Quintana Martín-Galindez.</i>	
D. José María Alfaro.....	191
D. Baltasar de la Macorra....	171
<i>Idem.—Sección de Garoña.</i>	
D. Baltasar de la Macorra....	53
D. José María Alfaro.....	45
<i>Idem.—Sección de Cadiñanos</i>	
D. José María Alfaro.....	153
D. Baltasar de la Macorra....	121
<i>Idem.—Sección de La Prada.</i>	
D. José María Alfaro.....	70
D. Baltasar de la Macorra....	49
<i>Berberana.</i>	
D. José María Alfaro.....	40
D. Baltasar de la Macorra....	29
<i>La Sierra en Tobalina.</i>	
D. José María Alfaro.....	112
D. Baltasar de la Macorra....	17
<i>San Zadornil.</i>	
D. José María Alfaro.....	52
D. Baltasar de la Macorra....	31
<i>Junta de San Martín de Losa.</i>	
D. José María Alfaro.....	129
D. Baltasar de la Macorra....	29
<i>Junta de Río de Losa.</i>	
D. José María Alfaro.....	>
D. Baltasar de la Macorra....	>

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
<b>Montes exceptuados en concepto</b>					
289	Valle de Mena.	Redondo.	Villanueva.	Todo el monte.	»
290	idem.	idem.	Villasuso.	idem.	Leñas por roza de maleza.
291	idem.	Rebolga.	Mena Mayor.	idem.	idem.
292	idem.	idem.	Opio.	idem.	idem.
293	idem.	San Asensio.	Las Vegas.	idem.	idem.
294	idem.	San Bartolomé.	Berrandulez.	idem.	idem.
295	idem.	San Miguel.	Río de Mena.	idem.	»
296	idem.	San Pedro.	Santiago de Tudela.	idem.	idem.
298	idem.	Tras Ocejo.	Maltrana.	idem.	»
299	idem.	Valdespina.	Santecilla.	idem.	»
300	idem.	Berroncillos.	Viérgol.	idem.	idem.
304	Valle de Tobalina.	Calleros.	La Prada.	idem.	»
305	idem.	Camon.	Plágaro.	idem.	»
213	Valle de Zamanzas.	La Cuesta.	Gallejones.	idem.	Leñas muertas y rodadas.
216	idem.	Robledillo.	Robledo.	idem.	»
126	Villahoz.	Montecillo.	Villahoz.	idem.	»
33	Villalba de Duero.	Carrascal.	Villalba.	idem.	»
34	Villanueva de Gumiel.	Pinar.	Villanueva.	Hoyuelas.	Roza de maleza.
87	Villayuda ó la Ventilla.	La Pradera.	Villayuda.	Todo el monte.	»
88	idem.	El Soto.	Castañares.	idem.	»
89	idem.	Idem.	Villayuda.	idem.	»
<b>Montes exceptuados en concepto</b>					
179	Barbadillo del Mercado.	Matorral (Dehesa Palomera).	Barbadillo.	Todo el monte.	Leñas muertas y estepa.
179	idem.	Dehesa boyal ó Soto de Santa Maria de Villavieja.	idem.	idem.	Leñas por poda.
57	Cardeñajimeno.	El Soto.	San Medel.	idem.	»
55	Castrillo del Val.	idem.	Castrillo.	idem.	»
102	Covarrubias.	Arriba ó Mayor.	Covarrubias.	idem.	»
12	Gumiel de Hizán.	Manojar.	Gumiel.	idem.	»
13	Hontoria de Valdearados.	Carrascal.	Hontoria.	idem.	»
48	Quintanavides.	Dehesa.	Quintanavides.	Espesadilla.	»
121	Tórtoles.	Nava de Abajo y Carrascal.	Tórtoles.	Todo el monte.	»
122	idem.	Nava de Arriba.	idem.	Majada de Royuela.	»
27	Tubilla del Lago.	Cotorro.	Tubilla.	Todo el monte.	»
26	idem.	Pinar.	idem.	El Corcho.	»
29	idem.	La Tiesa ó Rincón.	Tubilla y otros.	Todo el monte.	»
<b>Montes no exceptuados</b>					
1	Aguilera (La).	Pinar.	La Aguilera.	Predillos.	»
35	Alcocero.	Carrascal.	Alcocero.	»	»
237	Aldeas de Medina.	Dehesa.	Recuenco.	Todo el monte.	»
130	Añastro.	El Monte.	Añastro.	idem.	Leñas por poda.
3	Aranda de Duero.	Pinar.	Aranda.	»	»
176	Arauzo de Salce.	Enebral.	Arauzo de Torre.	Todo el monte.	Leñas altas por poda.
177	idem.	Montuerta.	Arauzo de Salce.	idem.	»
51	Arcos.	Las Canadillas.	Arcos.	»	»
5	Baños de Valdearados.	La Recorba.	Baños.	»	»
178	Barbadillo del Mercado.	Comunero.	Barbadillo y siete más.	Todo el monte.	Leñas muertas y estepa.
217	Barrio de San Felices.	El Carrascal.	Cañizar de Amaya.	»	»
218	Basconcillos del Tozo.	Castarreo.	Barrio Panizares.	»	»
219	idem.	La Cueva.	Basconcillos.	»	»
220	idem.	Ladrero.	Arcellares.	»	»
221	idem.	La Porquera.	San Mamés de Abar.	»	»
222	idem.	Valdehernando.	Talamillo.	»	»
36	Bascuñana.	El Carrasquedo.	San Pedro del Monte.	»	»
37	Belorado.	idem.	Belorado y tres más.	»	»
150	Bozoo.	La Dehesa.	Bozoo.	Todo el monte.	»
98	Cabañes de Esgueva.	Montecillo.	Cabañes.	idem.	»
6	Caleruega.	Monte Alto.	Caleruega.	idem.	Leñas por poda.
55	Cardeñadijo.	Monte Negro.	Cardeñadijo.	idem.	»
45	Cascajares de Bureba.	Monte Valle.	Cascajares.	»	»
46	Castil de Peones.	Valdelapila.	Castil de Peones.	Valdenorio y Valderodrigo.	»
92	Castrogeriz.	Carrascal.	Castrogeriz.	Mena de Rey.	»
183	Castrovido.	La Dehesa.	Terrazas.	Umbriazo.	Leñas por poda.
99	Cilleruelo de Abajo.	idem.	Cilleruelo.	»	»
101	Cogollos.	Robledal.	Cogollos.	»	»
132	Condado de Treviño.	Carrascal.	Moscador.	Todo el monte.	»
142	idem.	Los Montecicos.	Dordoniz.	idem.	Leñas por poda.
8	Coruña del Conde.	Dehesa.	Coruña y Brazacorta.	idem.	Leñas por roza de maleza.
223	Cuevas de Amaya.	Cajigales.	Cuevas.	Monte Redondo.	idem.
224	idem.	El Montero.	Robledillo.	El Sombrío.	Roza de maleza.
38	Cueva Cardiel.	Cilla.	Cueva.	Mojón Regañón.	»
39	Garganchón.	La Dehesa.	Garganchón.	»	»
153	Haza.	Los Navajos.	Haza y Comunidad.	Todo el monte.	»
154	idem.	La Serrezuela.	idem.	idem.	»
74	Hontoria de la Cantera.	Rebollar.	Hontoria.	»	Leñas por poda.
63	Hontomin.	Las Arenillas.	Hontomin.	»	»
155	Hoyales de Roa.	Robledal.	Hoyales.	Cuartel de Modorrilla.	»
161	Horra (La).	La Horca.	La Horra.	»	»
65	Ibeas de Juarros.	Dehesa Canto.	San Millán de Juarros.	Todo el monte.	»
66	idem.	Rebollar.	Ibeas y San Millán.	»	»
67	idem.	El Soto.	Ibeas.	»	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—(Continuación).

P L A Z O .	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. — Pesetas.	Resinas. — Pesetas.	Caza. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Tasación total. — Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.								
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.					
<b>de aprovechamiento común.</b>													
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	»	»	40	10	20	»	115	»	»	»	115
idem.....	»	»	60	100	100	»	40	»	220	»	»	»	320
idem.....	»	»	50	50	40	20	6	»	88	»	»	»	138
idem.....	»	»	20	20	30	»	4	»	42	»	»	»	62
idem.....	»	»	24	24	30	»	8	»	54	»	»	»	78
idem.....	»	»	6	6	20	3	10	»	54'50	»	»	»	60'50
»	»	»	100	100	»	»	12	»	36	»	»	»	136
idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	50
idem.....	»	»	6	6	10	»	5	»	25	»	»	»	31
idem.....	»	»	»	»	»	3	5	»	19'50	»	»	»	19'50
idem.....	»	»	10	10	50	»	»	»	50	»	»	»	60
idem.....	»	»	»	»	80	»	10	»	110	»	»	»	110
idem.....	»	»	20	40	80	20	10	»	140	»	»	»	180
Año.....	»	»	30	30	40	»	10	»	140	»	»	»	170
idem.....	»	»	20	40	22	20	7	»	146	»	»	»	186
idem.....	»	»	»	»	40	10	10	»	170	»	»	»	170
idem.....	»	»	»	»	300	»	»	»	600	»	»	»	600
idem.....	»	»	100	100	200	100	40	»	940	1605	»	1605	2645
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	»	»	»	»	30	»	90	»	»	»	90
Año.....	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	340
idem.....	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	340
<b>de dehesas boyales.</b>													
Año.....	»	»	50	50	100	20	20	40	420	»	»	»	470
idem.....	100	100	»	»	150	40	40	40	700	»	»	»	800
1.º de Noviembre á 30 Abril.....	»	»	»	»	»	»	10	»	30	»	»	»	30
idem.....	»	»	20	30	»	»	50	»	150	»	»	»	180
idem.....	»	»	200	400	1000	460	198	90	2329	»	50	50	2779
Año.....	»	»	50	100	200	80	100	»	1240	7950'40	»	7950'40	9290'40
idem.....	»	»	200	300	300	50	30	»	930	6305	»	6305	7535
idem.....	40	40	40	60	100	13	20	»	359	»	»	»	459
idem.....	»	»	»	»	400	60	60	»	1340	»	»	»	1340
idem.....	»	»	200	400	400	»	»	»	800	»	»	»	1200
idem.....	»	»	»	»	»	»	6	»	36	»	»	»	36
idem.....	150	300	»	»	200	50	55	»	880	»	»	»	1180
idem.....	»	»	»	»	»	»	30	»	180	»	»	»	180
<b>ó enajenables.</b>													
Año.....	»	»	200	400	300	50	80	»	1230	5186	»	5186	6816
idem.....	»	»	50	75	40	»	8	»	128	»	»	»	203
idem.....	»	»	10	20	30	30	11	»	216	»	»	»	236
idem.....	60	60	»	»	50	»	24	»	244	»	»	»	304
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	100	150	25	50	300	20	30	»	840	»	»	»	1040
idem.....	»	»	100	200	300	25	37	»	897	»	»	»	1097
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	200	200	300	65	100	35	1625	»	»	»	1825
idem.....	»	»	20	40	200	10	20	»	550	»	»	»	590
idem.....	»	»	10	20	20	8	5	»	94	»	»	»	114
idem.....	»	»	3	6	10	»	5	»	50	»	»	»	56
idem.....	»	»	12	24	20	10	10	»	130	»	»	»	154
idem.....	»	»	12	24	120	50	30	»	570	»	»	»	594
idem.....	»	»	10	20	100	20	20	»	380	»	»	»	400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200
idem.....	»	»	»	»	200	20	50	»	760	»	»	»	760
idem.....	100	150	»	»	100	50	20	»	470	»	»	»	620
idem.....	»	»	»	»	30	»	30	»	240	»	»	»	240
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	200	300	100	4	30	»	392	»	»	»	692
idem.....	»	»	150	225	300	4	»	»	612	»	»	»	837
idem.....	40	40	»	»	20	10	20	12	202	»	»	»	242
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	100	150	300	10	20	»	750	»	397	397	1297
idem.....	»	»	»	»	30	10	»	»	90	»	»	»	90
idem.....	50	50	»	»	30	6	»	»	78	»	»	»	128
idem.....	»	»	200	200	300	40	50	»	1020	»	»	»	1220
idem.....	»	»	30	30	15	5	6	»	81	»	»	»	111
idem.....	»	»	20	20	20	10	2	»	106	»	»	»	126
idem.....	»	»	80	120	100	»	10	»	260	»	»	»	380
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200
idem.....	»	»	»	»	500	»	»	»	1000	»	»	»	1000
idem.....	60	60	»	»	200	10	30	»	610	»	»	»	670
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	100	150	100	»	20	»	320	»	»	»	470
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Año.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

(Continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Alcaldía de Quintana del Pidio.*

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.<sup>a</sup> Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.<sup>a</sup> Que se consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.<sup>a</sup> Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.<sup>a</sup> Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Quintana del Pidio 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Langa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pancorvo.

### *Alcaldía de Padilla de Arriba.*

La Junta municipal y Ayuntamiento de esta villa, al aprobar el presupuesto de este distrito para el próximo año de 1906 y para cubrir el déficit que resulta de 2.000 pesetas, ha acordado crear un impuesto extraordinario de 50 céntimos por cada 100 kilogramos de paja que se consuma en el distrito durante el expresado año, y de 25 céntimos los 100 kilos de leña en la misma durante dicho año.

Lo que se hace público con el fin de que el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar en el término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que se instruye al efecto.

Padilla de Arriba 11 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Domingo García.

### *Alcaldía de Junta de Oteo.*

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y leña que se consume en el año 1906 para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 32 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Junta de Oteo 12 de Septiembre de 1905.—El Teniente Alcalde, Ignacio Robredo.

### *Alcaldía de Miranda de Ebro.*

En esta villa se halla depositada una vaca de pelo castaño y con una O marcada en el cuerno izquierdo, que el vecino Pedro Virumbrales se encontró abandonada en el barrio de los Corrales de este término municipal.

La persona que se considere dueña de dicha res, puede pasar á recogerla, previa justificación y abono de gastos, en el término de 15 días, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Miranda de Ebro 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonino Martínez.

### *Alcaldía de Sedano.*

El día 8 del actual desaparecieron de la guarda de esta villa dos vacas de las señas que se insertan á continuación, de la propiedad del vecino David Martínez Martínez; y se ruega á los Alcaldes de esta provincia que si se hallaren en sus respectivos distritos lo comuniquen á esta Alcaldía ó á su dueño para recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados.

Sedano 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José María Revuelta.

### *Señas de las vacas.*

La una ablancazada, de 4 á 5 años, estatura regular, lunanca del cuarto izquierdo y despuntada el asta del mismo lado.

La otra es roja, de 3 á 4 años, estatura regular, más sencilla que la anterior, las astas bastante abiertas y al andar cruza algo las patas.

Las dos llevan el pelo largo en la cabeza.

### *Alcaldía de Vizcainos.*

Se ha presentado á mi Autoridad la vecina de este pueblo María Gutiérrez, manifestando que su esposo Casto Castrillo salió de esta localidad en 29 de Agosto último con una carga de seis cerdos lechales para venderlos en el mercado de Lerma, teniéndose noticia de que no ha-

biéndolo efectuado, se dirigió con ellos hacia los pueblos de la Ribera; é ignorándose su actual paradero, se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Vizcainos 11 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Sebastián.

### *Señas del Casto Castrillo.*

De 48 años, estatura regular, color moreno, pelo y barba entrecanos, sin cédula personal; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana, camisa de color, llevaba alpargatas y zapatos blancos y boina azul.

Dicho sujeto conducía un macho cerrado, de color castaño oscuro, con una rozadura en el costillar izquierdo y aparejado con lomillo con atarre y tres mantas acuatilladas, ronzal y cabezada buenos y herrado de las cuatro extremidades.

### *Alcaldía de Barrio de San Felices.*

Según me comunica el vecino de este pueblo Tomás Merino López, el día 7 del actual desapareció de su domicilio su padre Nicolás Merino García, de 60 años, alto, delgado y cojo, que viste pantalón y chaqueta de paño usado y calza borcegués blancos.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre procedan á su detención, poniendolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Barrio de San Felices 10 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Varona.

### *Alcaldía de Covarrubias.*

Según me participa el vecino de esta villa Manuel Nebreda González, en el día de ayer se le agregó á su ganado una burra negra, cerrada, de regular alzada, herrada de las manos y sin cabezón ni aparejo, cuya caballería se halla depositada en el domicilio de dicho Manuel Nebreda.

La persona que se considere dueño de la caballería citada puede pasar á recogerla dentro del término del presente mes, previa justificación y abono de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Covarrubias 11 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Natalio Mateo.

### *Alcaldía de Hontoria de Valdearados.*

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontoria de Valdearados 6 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Lino Peñalba.

### *Alcaldía de Barbadillo del Mercado.*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Barbadillo del Mercado 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro de Domingo.

### *Juzgado municipal de Campolara.*

Según me participa el vecino Francisco Moreno Ortega, en el día de ayer se ausentó del domicilio conyugal su mujer Cándida Pérez, de 23 años, que va vestida á uso del país, calza alpargatas cerradas y lleva consigo una niña de pechos de siete meses; é ignorándose el paradero de los mismos (aunque se supone se dirige á Burgos), se ruega á las autoridades la busca y captura de la referida Cándida, y caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado ó al Gobierno civil de la provincia, por cuyo conducto será entregada á su marido.

Campolara 6 de Septiembre de 1905.—El Juez, Primitivo Roman.

### *Juzgado municipal de Santa Cruz del Valle.*

Habiendo fallecido en esta localidad el día 3 de Agosto del corriente año Vicenta Córdoba Puras, esposa que fué de Hilario Alonso Ayala, se hace público por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que tanto el que se crea deudor como acreedor pueda presentar á dicho Hilario Alonso cuantas reclamaciones crea conducentes con respecto á los bienes de la testamentaria de la referida finada, en el preciso término de quince días, á contar desde su inserción en dicho periódico oficial, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Santa Cruz del Valle 13 de Septiembre de 1905.—El Juez municipal, Agapito Hernando.

### *Juzgado municipal de Villangómez.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangómez 3 de Septiembre de 1905.—El Juez, Saturio Cuñado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jurisdicción de Lara.